



NORMATIVA PARA PRESENTAR LA TESIS DOCTORAL COMO COMPENDIO DE PUBLICACIONES

**Programa de doctorado:
Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval**

- Documento aprobado por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado el 04/02/2021.

Preàmbulo

El artículo 10.2 de la Normativa académica de los estudios de doctorado de la UPC aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 19/07/2016 establece que la comisión académica de cada programa de doctorado debe elaborar una normativa específica que regule los criterios específicos para la presentación de tesis por compendio de publicaciones. Corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado aprobar esta normativa.

En consecuencia, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval de la UPC, en la reunión celebrada el 12 de marzo de 2021, ha elaborado la presente normativa, ratificada por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado en sesión de 21 de junio de 2021.

1. Objeto

La presente normativa establece los criterios que deben valorarse para resolver la solicitud de presentación de una tesis en la modalidad de compendio de publicaciones, que consiste, fundamentalmente, en un conjunto de publicaciones de reconocido prestigio en las que el doctorando o doctoranda ha tenido una participación relevante.

2. Requisitos para poder presentar una tesis por compendio de publicaciones

Las tesis presentadas en esta modalidad deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a. Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán presentarse como parte integrante de otras tesis doctorales.
- b. Los trabajos deberán haber sido realizados con posterioridad a la fecha de inicio de los estudios de doctorado.
- c. En el momento de solicitar la presentación de la tesis en este formato, los trabajos deberán estar publicados o haber sido aceptados para su publicación de forma definitiva.

Además, habrá que cumplir las siguientes condiciones:

- d. Tener un mínimo de tres artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas situadas en el primer o segundo cuartil del ámbito de especialidad o uno afín y referenciadas en la última relación publicada en los *Journal Citation Reports* (JCR), Scopus o SCImago Journal & Country Rank.
- e. Constar como primer firmante o primera firmante por lo menos en dos de los artículos publicados o aceptados para publicación que formen parte de la tesis doctoral.

3. Solicitud

El doctorando o doctoranda deberá remitir una solicitud motivada y con registro de entrada a la comisión académica del programa de doctorado y aportar la siguiente información:

- f. Listado de los artículos con indicación de autores o autoras, título, datos de la publicación (revista, páginas, año), área, cuartil, factor de impacto y número de citas.
- g. Autorización del director o directora de la tesis para la presentación de la tesis como compendio de publicaciones que argumente la idoneidad de la presentación de la tesis en esta modalidad.

Además, deberá aportar:

- h. Justificación de la afinidad de las revistas y la contribución propia en el caso de que existan otros coautores o coautoras que no sean él mismo ni los directores o directoras.
- i. Autorización escrita de los coautores o coautoras de las publicaciones que dé permiso para que el doctorando o doctoranda las presente en una tesis como compendio.
- j. Renuncia de los coautores o coautoras no doctores de los trabajos a su presentación como parte de otra tesis doctoral.

4. Valoración y resolución

La comisión académica se reunirá para resolver la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones. La resolución favorable podrá incluir la totalidad de las publicaciones presentadas o, en su caso, una parte de las mismas. En tal caso, se indicarán los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. En caso de que la resolución sea no favorable, la comisión académica emitirá una resolución para razonar su decisión.

La comisión académica podrá delegar en el coordinador o coordinadora del programa la verificación de la veracidad de los datos y la aceptación a trámite de la solicitud, en su caso, e indicará los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio.

La resolución escrita será comunicada al estudiante o la estudiante en un plazo de 20 días hábiles a partir de su presentación.

5. Elaboración de la memoria

La memoria deberá incluir obligatoriamente los siguientes apartados:

- k. Portada con el título, el nombre del autor o autora, el nombre de los directores o directoras y, en un lugar visible, la frase "Tesis por compendio de publicaciones".
- l. Resumen en inglés y castellano o catalán.
- m. Índice.
- n. Introducción donde se discuta el estado de la cuestión y la unidad temática de la tesis.
- o. Copia completa de los artículos que forman parte del compendio.
- p. Discusión global de los resultados.
- q. Conclusiones.
- r. Opcionalmente, en un anexo se podrá añadir una copia de artículos que no forman parte del compendio si estos ayudan a una mejor comprensión del trabajo de tesis.

6. Depósito de la tesis

El depósito de la tesis se realizará siguiendo el procedimiento estándar establecido en la Normativa académica de los estudios de doctorado. La unidad gestora adjuntará al expediente y custodiará la resolución de la comisión académica que autoriza la presentación de la tesis como compendio de publicaciones e informará a la Escuela de Doctorado.

7. Disposición adicional primera: interpretación y desarrollo normativo

Corresponderá a la comisión académica del programa la facultad de aplicar la presente normativa, así como su actualización, de conformidad con la Normativa académica de los estudios de doctorado vigente y/o a propuesta de la Comisión Permanente.

8. Disposición final única: entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por parte de la Comisión Permanente.